

JUICIO CIUDADANO

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIEZ-JDC-013/2026

PARTE ACTORA: RAYMUNDO CARRILLO RAMÍREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ZACATECAS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: MARICELA ACOSTA GAYTÁN

Guadalupe, Zacatecas, a veinte de agosto de dos mil veintiséis.

La coordinadora de ponencia da cuenta a la Magistrada Instructora con el estado procesal que guardan los autos del expediente indicado al rubro, del cual se obtiene que a la fecha en que se actúa, la Autoridad Responsable no ha remitido las constancias relativas al trámite de la sustanciación del juicio, incluido el informe circunstanciado correspondiente.

Lo anterior, a pesar de que el pasado trece de agosto fue notificado en la oficialía de partes del PRD Zacatecas el acuerdo de turno y se ordenó realizar el trámite de ley respectivo. En ese sentido, a la fecha en que se dicta el presente proveído han transcurrido las 72 horas que debe publicitarse el juicio y las 24 para remitirlo a este órgano jurisdiccional.

Conforme a lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; 10 fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, se **ACUERDA:**

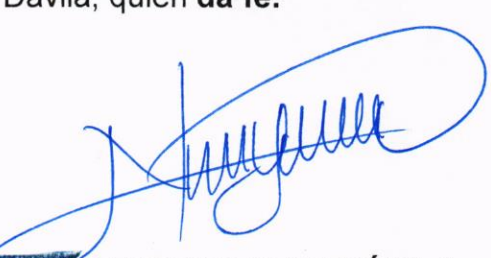
PRIMERO. Se **requiere** al Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Estatal del PRD Zacatecas, para que remita las constancias correspondientes al trámite legal del medio de impugnación en que se actúa, **exhortándolo** a dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad y a los artículos 32 y 33 de la Ley de Medios.

SEGUNDO. Se otorga **un día** contado a partir de la notificación del presente acuerdo, para que se dé cumplimiento a lo solicitado, con el apercibimiento de que el incumplimiento será motivo de aplicación de alguno de los medios de apremio establecidos en la Ley de Medios, dentro de los que se incluye la multa.

Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Maricela Acosta Gaytán, instructora en el presente asunto, ante el la Coordinadora de Ponencia, Nubia Yazareth Salas Dávila, quien **da fe**.


MARICELA ACOSTA GAYTÁN


NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-013/2026

ACTOR: RAYMUNDO CARRILLO RAMÍREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, veinte de agosto de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, emitido por la Magistrada en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas Maricela Acosta Gaytán e instructora en el presente asunto; siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS